

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 569 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012, QUE APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO SEGUNDO, A NOMBRE DE DOÑA GLADYS ELIANA VARGAS VILLANUEVA, C.I. N°10.710.865-3, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000781

VALDIVIA, 03 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 569 de fecha 30 de Marzo del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus Modificaciones, Capítulo Segundo, a nombre de doña Gladys Eliana Vargas Villanueva, C.I. N°10.710.865-3, comuna de Valdivia.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 62 de la ley citada en el visto c), que permite a la autoridad administrativa que dictó el acto, en cualquier momento, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) La necesidad de rectificar el monto de subsidio de localización de la tabla inserta de la resolución singularizada en el considerando 1 precedente, la cual adolece de un error, por lo que debe ser corregida.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **RECTIFÍQUESE** la tabla inserta en el resuelvo 1) de la resolución exenta N° 569 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el sentido de cambiar el monto de subsidio de localización, según lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto Supremo N° 174 de 2005, el cual señala que el monto máximo de subsidio diferenciado a la localización, para los beneficiarios del capítulo segundo, es de 100 U.F., además de rectificar el monto por concepto de crédito hipotecario, como se indica a continuación:

DONDE DICE:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACION	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	CREDITO HIPOTECARIO
10.710.865-3	Gladys Eliana Vargas Villanueva	Pasaje 1 N° 255, Villa Angachilla	Valdivia	280 UF	166,16 UF	30 UF	"180,26 UF"

DEBE DECIR:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACION	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	CREDITO HIPOTECARIO
10.710.865-3	Gladys Eliana Vargas Villanueva	Pasaje 1 N° 255, Villa Angachilla	Valdivia	280 UF	100 UF	30 UF	"246,42 UF"

4. **ESTABLECÉSE** que la resolución exenta N° 569, de fecha 30 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se mantiene íntegramente vigente en todo aquello que no haya sido rectificado y modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BNT/ GEC/CTV/OTM/MCG/JCA/ VEC/ cfch.
Interno N° 36 del 02.05.2012.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 9. UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 10. AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 11. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 12. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 13. Sra. Gladys Eliana Vargas Villanueva, Pasaje 1 N° 255, Villa Angachilla, Valdivia.
 14. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g